



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXIV**

**Núm. 16**

**Zacatecas, Zac., sábado 24 de febrero de 2024**

## SUPLEMENTO

7 AL No. 16 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2024

- ADENDA.- Modificatoria a las Reglas de Operación del Programa "Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas" Producto Financiero Emprendedores de Plata.
- ADENDA.- Modificatoria a las Reglas de Operación del Programa "Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas" Producto Financiero Empresarios de Plata (Créditos Ordinarios).



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Los integrantes del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 9, 25 fracción VI, 31, 44, 45, 46, 47 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 6, 7, 8, 9, 16, 38, 39, 55 y 56 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, tienen a bien expedir la **ADENDA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS” PRODUCTO FINANCIERO EMPRENDEDORES DE PLATA.**

### CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de marzo del año 2023, en el tomo CXXXIII, número 24 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, suplemento 9 al No. 24, se publicaron las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas” producto financiero **Emprendedores de Plata**, emitidas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, cuyo objetivo general es facilitar el acceso al financiamiento con tasas y plazos preferenciales a las personas físicas y morales que tengan en operación o establezcan micro, pequeñas y medianas empresas, con necesidad de financiamiento para mejora y crecimiento de sus unidades económicas, que sean sujetos de crédito.

El Gobierno del Estado de Zacatecas y el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, reconocen que las micro, pequeñas y medianas empresas en delante las mipymes representan un elemento central para el desarrollo económico y social de Zacatecas y del país. De acuerdo con los Censos Económicos 2019, el 99.8% de las unidades económicas de nuestro país pertenecen al estrato de mipymes, las cuales aportan el 39.2% del PIB, y generan 67.9% de los puestos de trabajo. De igual manera se reconoce la necesidad de consolidar un ecosistema que propicie el crecimiento de las mipymes zacatecanas y su vinculación con las grandes empresas, aprovechando al máximo todas las ventajas y factores competitivos de la entidad, como su posición geográfica estratégica en el centro del país, el talento y los recursos humanos locales, así como el acceso a fuentes de energía renovables, implementando apoyos y programas de financiamiento para las mipymes como una estrategia viable para acelerar la reactivación económica y la generación de empleos.

En el ámbito nacional, mediante la Ley de Transición Energética (LTE) publicada en el año 2015, —en el Diario Oficial de la Federación (DOF)—, se dispuso una medida para que las energías limpias tengan mayor presencia en el país, cuyo objetivo es atender la demanda creciente de energía con medios alternativos libres de contaminantes y verdes, como los paneles solares. En dicha ley, se establecen consideraciones y compromisos para nuestro país, que consiste en llegar a producir un 35% de la energía a partir de fuentes renovables para este año 2024 y un 40% para el año 2035; disminuyendo la proporción de combustibles fósiles.

Al respecto, es importante fomentar entre las mipymes el uso de tecnologías verdes, equipos de eficiencia energética y energías renovables, que podrían contribuir a mejorar su competitividad, perdurabilidad y rentabilidad.

Como expresa la Asociación de Bancos de México y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica GIZ en el documento Financiamiento de la energía solar fotovoltaica de pequeña y mediana escala, nuestro país —y en particular los estados del norte como Zacatecas—, presentan condiciones muy favorables para el desarrollo e implementación de las energías renovables como la fotovoltaica. Sin embargo, hay barreras que han limitado su aprovechamiento, como el desconocimiento generalizado de los beneficios de estas tecnologías, la incipiente profesionalización de los proveedores, y principalmente la poca oferta de mecanismos de financiamiento para este rubro.

En esta tesitura, el Fideicomiso Fondo Plata debe involucrarse en ofertar financiamientos que coadyuven al cuidado del medio ambiente y a reducir los costos operativos de las micro pequeñas y medianas empresas.

Por lo anterior, se plantea reducir la tasa de interés del producto financiero **Emprendedores de Plata** del 12% al 10% anual para la adquisición de equipo para el ahorro energético, con el objetivo de: apoyar a las mipymes zacatecanas para reducir sus costos operativos relacionados con energía eléctrica, permitiéndoles mejorar su competitividad.

De acuerdo con México Cómo Vamos, en su estudio ¿Cuánta electricidad necesita tu empleo? ¿Y tu negocio? Elaborado con datos del INEGI, en 2019 el estado de Zacatecas reportó un gasto total de 3,616 millones de pesos (mdp) en energía eléctrica, de este monto, los tres sectores económicos con mayor gasto en electricidad fueron minería (1,916 mdp), Industrias manufactureras (817 mdp) y Comercio (414 mdp).

En general, se estima que los gastos en electricidad constituyen entre un 15% a 20% de los gastos totales de las mipymes. Al respecto, los equipos de alta eficiencia energética y los paneles fotovoltaicos representan una opción viable para disminuir de manera directa estos costos. Una mipyme con paneles solares podría ahorrar hasta el 95% del pago en energía eléctrica durante los primeros años, siendo que estos tienen una vida útil garantizada de por lo menos 25 años. Transcurrido este lapso, el ahorro estimado sería del 80%, ya que va mermando la eficiencia de los paneles.

Por las razones antes expuestas, el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas busca contribuir, mediante financiamientos a tasas accesibles, a las micro, pequeñas y medianas empresas del estado; transitar hacia un esquema de consumo energético responsable y amigable con el medio ambiente, y que a la par les permita obtener ahorros significativos en costos por energía eléctrica, contribuyendo a mejorar su competitividad y acelerar su crecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la siguiente:

**ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS” PRODUCTO FINANCIERO EMPRENDEDORES DE PLATA.**

**PRIMERO.** Se **adiciona** en la SECCIÓN III. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO Y SELECCIÓN DE ACREDITADOS, apartado 9. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO, numeral 9.5 Tasa de Interés, un **párrafo tercero**, corriendo el orden del existente a párrafo cuarto, para quedar como sigue:

**9.5 Tasa de interés**

...

...

**En los casos de financiamiento de acreditados para la implementación (adquisición, instalación y mantenimiento) de ecotecnologías (paneles solares) será aplicable una tasa ordinaria del 10% anual, siempre y cuando, se contraten dichos servicios con proveedores certificados por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), que sean preferentemente del estado de Zacatecas.**

...

**SEGUNDO.** Se **adiciona** en la SECCIÓN III. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO Y SELECCIÓN DE ACREDITADOS, apartado 10. SELECCIÓN DE ACREDITADOS, arábigo 10.2 Requisitos de elegibilidad, **el numeral 11**, para quedar como sigue:

**10.2 Requisitos de elegibilidad:**

Dependiendo del monto solicitado, los requisitos son:

REQUISITOS	Créditos desde \$10,000.00 hasta \$70,000.00 (MICRO)	Créditos desde \$70,001.00 hasta \$150,000.00 (CRECE)	Créditos desde \$125,001.00 hasta \$250,000.00 (o \$500,000.00 mediante franquicia) (CONSOLIDA)
Del 1 al 10 ...			
<b>11.- Para el caso de créditos para implementación de ecotecnologías (paneles solares), presentar la cotización y el proyecto mediante el cual se especifique el ahorro de energía y costos en relación a la productividad de la empresa, ambos documentos en original emitidos por el proveedor certificado por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), que sea preferentemente del estado de Zacatecas.</b>	✓	✓	✓

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** La presente Adenda modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Se emite la presente con la aprobación de los integrantes del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas mediante el Acuerdo CT-FPZ-215-O-26012024-15, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 26 días del mes de enero del año 2024. **PRESIDENTE SUPLENTE.- DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA, SECRETARIO DE ECONOMÍA. VOCAL.- LIC. GUSTAVO ÁVILA QUIROZ, SUPLENTE DEL M.I. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS. VOCAL.- M.A.G. IVÁN BADILLO MURILLO, SUPLENTE DE LA M.A. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. VOCAL.- LIC. JOSÉ LUIS CASTILLO GALVÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE INAES EN EL ESTADO. SECRETARIA DE ACTAS.- L.C. LIDIA YESENIA ALBORES MÉNDEZ, DIRECTORA GENERAL Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO. Rúbricas.**

Los integrantes del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 9, 25 fracción VI, 31, 44, 45, 46, 47 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 2, 6, 7, 8, 9, 16, 38, 39, 55 y 56 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, tienen a bien expedir la **ADENDA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS” PRODUCTO FINANCIERO EMPRESARIOS DE PLATA (CRÉDITOS ORDINARIOS)**.

### CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de marzo del año 2023, en el tomo CXXXIII, número 24 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, suplemento 7 al No. 24, se publicaron las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento Ágil para la Productividad y Bienestar de Zacatecas” producto financiero **Empresarios de Plata (Créditos Ordinarios)**, emitidas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, cuyo objetivo general es facilitar el acceso al financiamiento con tasas y plazos preferenciales a las personas físicas y morales que tengan en operación o establezcan micro, pequeñas y medianas empresas, con necesidad de financiamiento para mejora y crecimiento de sus unidades económicas, que sean sujetos de crédito.

El Gobierno del Estado de Zacatecas y el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas, reconocen que las micro, pequeñas y medianas empresas en delante las mipymes representan un elemento central para el desarrollo económico y social de Zacatecas y del país. De acuerdo con los Censos Económicos 2019, el 99.8% de las unidades económicas de nuestro país pertenecen al estrato de mipymes, las cuales aportan el 39.2% del PIB, y generan 67.9% de los puestos de trabajo. De igual manera se reconoce la necesidad de consolidar un ecosistema que propicie el crecimiento de las mipymes zacatecanas y su vinculación con las grandes empresas, aprovechando al máximo todas las ventajas y factores competitivos de la entidad, como su posición geográfica estratégica en el centro del país, el talento y los recursos humanos locales, así como el acceso a fuentes de energía renovables, implementando apoyos y programas de financiamiento para las mipymes como una estrategia viable para acelerar la reactivación económica y la generación de empleos.

En el ámbito nacional, mediante la Ley de Transición Energética (LTE) publicada en el año 2015, —en el Diario Oficial de la Federación (DOF)—, se dispuso una medida para que las energías limpias tengan mayor presencia en el país, cuyo objetivo es atender la demanda creciente de energía con medios alternativos libres de contaminantes y verdes, como los paneles solares. En dicha ley, se establecen consideraciones y compromisos para nuestro país, que consiste en llegar a producir un 35% de la energía a partir de fuentes renovables para este año 2024 y un 40% para el año 2035; disminuyendo la proporción de combustibles fósiles.

Al respecto, es importante fomentar entre las mipymes el uso de tecnologías verdes, equipos de eficiencia energética y energías renovables, que podrían contribuir a mejorar su competitividad, perdurabilidad y rentabilidad.

Como expresa la Asociación de Bancos de México y la Agencia Alemana de Cooperación Técnica GIZ en el documento Financiamiento de la energía solar fotovoltaica de pequeña y mediana escala, nuestro país —y en particular los estados del norte como Zacatecas—, presentan condiciones muy favorables para el desarrollo e implementación de las energías renovables como la fotovoltaica. Sin embargo, hay barreras que han limitado su aprovechamiento, como el desconocimiento generalizado de los beneficios de estas tecnologías, la incipiente profesionalización de los proveedores, y principalmente la poca oferta de mecanismos de financiamiento para este rubro.

En esta tesitura, el Fideicomiso Fondo Plata debe involucrarse en ofertar financiamientos que coadyuven al cuidado del medio ambiente y a reducir los costos operativos de las micro pequeñas y medianas empresas.

Por lo anterior, se plantea reducir la tasa de interés del producto financiero empresarios de plata del 12% al 10% anual para la adquisición de equipo para el ahorro energético, con el objetivo de: apoyar a las mipymes zacatecanas para reducir sus costos operativos relacionados con energía eléctrica, permitiéndoles mejorar su competitividad.

De acuerdo con México Cómo Vamos, en su estudio ¿Cuánta electricidad necesita tu empleo? ¿Y tu negocio? Elaborado con datos del INEGI, en 2019 el estado de Zacatecas reportó un gasto total de 3,616 millones de pesos (mdp) en energía eléctrica, de este monto, los tres sectores económicos con mayor gasto en electricidad fueron minería (1,916 mdp), Industrias manufactureras (817 mdp) y Comercio (414 mdp).

En general, se estima que los gastos en electricidad constituyen entre un 15% a 20% de los gastos totales de las mipymes. Al respecto, los equipos de alta eficiencia energética y los paneles fotovoltaicos representan una opción viable para disminuir de manera directa estos costos. Una mipyme con paneles solares podría ahorrar hasta el 95% del pago en energía eléctrica durante los primeros años, siendo que estos tienen una vida útil garantizada de por lo menos 25 años. Transcurrido este lapso, el ahorro estimado sería del 80%, ya que va mermando la eficiencia de los paneles.

Por las razones antes expuestas, el Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas busca contribuir, mediante financiamientos a tasas accesibles, a las micro, pequeñas y medianas empresas del estado; transitar hacia un esquema de consumo energético responsable y amigable con el medio ambiente, y que a la par les permita obtener ahorros significativos en costos por energía eléctrica, contribuyendo a mejorar su competitividad y acelerar su crecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la siguiente:

**ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FINANCIAMIENTO ÁGIL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR DE ZACATECAS” PRODUCTO FINANCIERO EMPRESARIOS DE PLATA (CRÉDITOS ORDINARIOS).**

**PRIMERO.** Se **adiciona** en la SECCIÓN III. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO Y SELECCIÓN DE ACREDITADOS, apartado 9. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO, numeral 9.5 Tasa de Interés, un **párrafo tercero**, corriendo el orden del existente a párrafo cuarto, para quedar como sigue:

**9.5 Tasa de interés**

...

...

**En los casos de financiamiento de acreditados para la implementación (adquisición, instalación y mantenimiento) de ecotecnologías (paneles solares) será aplicable una tasa ordinaria del 10% anual, siempre y cuando, se contraten dichos servicios con proveedores certificados por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), que sean preferentemente del estado de Zacatecas.**

...

**SEGUNDO.** Se **adiciona** en la SECCIÓN III. CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO Y SELECCIÓN DE ACREDITADOS, apartado 10. SELECCIÓN DE ACREDITADOS, arábigo 10.2 Requisitos de elegibilidad, **el numeral 9**, para quedar como sigue:

**10.2 Requisitos de elegibilidad:**

Dependiendo del monto solicitado, los requisitos son:

REQUISITOS	Créditos desde \$10,000.00 hasta \$70,000.00 (MICRO)	Créditos desde \$70,001.00 hasta \$150,000.00 (CRECE)	Créditos desde \$150,001.00 hasta 3 o 5 MDP (CONSOLIDA)
Del 1 al 8...			
<b>9.- Para el caso de créditos para implementación de ecotecnologías (paneles solares), presentar la cotización y el proyecto mediante el cual se especifique el ahorro de energía y costos en relación a la productividad de la empresa, ambos documentos en original emitidos por el proveedor certificado por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), que sea preferentemente del estado de Zacatecas.</b>	✓	✓	✓

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** La presente Adenda modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**Se emite la presente con la aprobación de los integrantes del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Plata Zacatecas mediante el Acuerdo CT-FPZ-215-O-26012024-15, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 26 días del mes de enero del año 2024. . PRESIDENTE SUPLENTE.- DR. RODRIGO CASTAÑEDA MIRANDA, SECRETARIO DE ECONOMÍA. VOCAL.- LIC. GUSTAVO ÁVILA QUIROZ, SUPLENTE DEL M.I. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS. VOCAL.- M.A.G. IVÁN BADILLO MURILLO, SUPLENTE DE LA M.A. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. VOCAL.- LIC. JOSÉ LUIS CASTILLO GALVÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE INAES EN EL ESTADO. SECRETARIA DE ACTAS.- L.C. LIDIA YESENIA ALBORES MÉNDEZ, DIRECTORA GENERAL Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO. Rúbricas.**



**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 7 AL PERIODICO 16\_2024.pdf**  
**Secuencia: 3796424**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	000000000000000000071	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-24T17:12:44Z / 2024-02-24T11:12:44-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	37 7f 40 75 41 3b 5e 97 aa 27 d0 37 0b e6 2b 49 a5 05 b1 ff 7c 13 a1 01 c9 59 d0 a7 85 9b 72 1a 96 a4 55 6b 66 2b da 69 9b 99 05 90 7d b9 83 45 10 9a 44 bd 7a fc 27 9b dd f8 10 a7 c8 a4 2e 35 48 a0 d4 6c a7 ac dd b6 81 bf 71 fd dd ed 13 a6 3e 61 14 6d 0d 83 f7 00 1e 05 d6 75 1d 4e b5 e3 9a c4 dd b1 fc ba a8 0b 47 dd 93 d1 6a 66 0a 12 8a 89 d1 e6 73 de 4e 97 55 fd ca ac 4b 6d 0a 0f 50 bb da a9 26 c1 03 fd 54 3c 9d 25 1a b7 8e e5 10 f3 32 92 70 c9 92 01 4d 14 1e 9e 7d bb 0f c6 5a 62 3b f9 7a 22 51 fd 1f 9a 8a 1d 76 4f 04 6a 09 c1 35 81 ca a7 91 1e 15 78 fe 61 6e 64 88 dd 48 a1 23 ad 1c 9b 4b b8 9d 09 02 12 22 5b d2 cf 45 60 38 c9 1f 66 86 8a fd 4d 56 8d e2 fa 3a 48 67 f4 29 df a6 72 86 a1 af c9 3b 05 f4 14 dd 2d 3a fa c4 4a b9 c6 b0 55 2f 3b 6f f8 96 b0 be 89			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-02-24T17:12:47Z / 2024-02-24T11:12:47-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	000000000000000000071			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-02-24T17:12:44Z / 2024-02-24T11:12:44-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	TSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	465101			
	<b>Datos estampillados:</b>	F5036A7F158ED8E1F1FC1534E2A423C396C843C97124B6F1C69B959B6237BCFA			